



EXENTA N° 45

SANTIAGO, 19 de mayo de 2022

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SEIGARD CHILE S.A.

Globo terráqueo físico-político luminoso de 30 cm, modelo Uranio Relief SpA EU Led, CODE:0333URFGSPLNLT46-SE, con un tiraje de 426 ejemplares.

Orden de Internación N°26616985 de 05 de octubre de 2021.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

